



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso	Amparo de Pobreza
SOLICITANTE	Jesús Emilio León
Radicado	05001-40-03-014-2019-01171-00
Asunto	Nombra nuevo aparcador

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ante la manifestación realizada en memorial que antecede por el Dr. CARLOS ANDRÉS USME QUINTERO de la imposibilidad de notificarse como amparador de JESÚS EMILIO LEÓN.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 del C. G. del P. se procede a relevar el amparador nombrado, para representar al solicitante a:

Nombre: MILENA ANDREA PARRA

Dirección: Calle 51 No 51-31 OF. 504, Medellín

Teléfono: 3228803

Correo electrónico: mapm185@gmail.com

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada, e incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0b5abd041a017491439432c3036479091798e205ec91a577ae5d3bdcc75995**

Documento generado en 26/04/2021 11:50:26 AM